CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Tel.: 021-4397000
www.cajabancaria.gov.py
Humaitá N° 377 c/ Alberdi
Asunción- Paraguay

CONTRATO CJB N° 04/2019

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES,** por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **representada en este acto por el Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, por una parte y por la otra, el **Lic. GILBERTO MANUEL GONZALEZ MARTINEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.062.543 en su calidad de Propietario con Registro Único de Contribuyente N° 1062543-7 domiciliado en Díaz de Guzmán N° 1648, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR, con relación al contrato de **"SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y AFINES"** de conformidad a las Bases y Condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá el orden anunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.373.-

Abg. Carlos González Del Puerto
Jefe División Seguimiento Judicial

Abg. Lisa María Cáceres
Jefa Interina
Sección Dictámenes

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado por la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES** conforme a la Resolución N° 53, Acta N° 02 de fecha 07/01/2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 25, Acta N° 10de fecha 27/02/ 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

(guaraníes)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Monto Total (iva incluido)
1	1	Consultoría en contrataciones públicas	Unidad	8	12.000.000	96.000.000
TOTAL						**96.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: noventa y seis millones de guaraníes (IVA incluido).

EL CONSULTOR se compromete a proveer los servicios a LA CONTRATANTE de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONSULTOR como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Anexo C – Especificaciones de los servicios a ser contratados de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, Edificio Humaitá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Financiera y del Responsable de la Unidad Operativa de Contratación, conjuntamente con la firma adjudicada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de responsabilidad profesional se regirá conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y deberá estar vigente 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

Abg. Carlos González del Puerto
Jefe División
Seguimiento Judicial

Abg. Elisa María Cáceres
Jefa Interina
Sección Dictámenes

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en lo establecido en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

En el caso que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

SR. GILBERTO MANUEL GONZALEZ MARTINEZ
Propietario

LIC. MIGUEL R. ORO D.
Miembro Titular del Consejo

MAG. LIC. JOSÉ A. CABALLERO B.
Presidente

Abg. Elsa María Cáceres
Jefa Interina
Sección Dictámenes